Consejo de Derechos Humanos, XIII Sesión

Item 6

Adopción del Informe del EPU

Intervención de la Delegación de Costa Rica

Señor Presidente.

Para nuestra delegación es un honor dirigirse al Consejo de Derechos Humanos en el contexto de la adopción del Informe del Grupo de Trabajo del Examen Periódico Universal (EPU) sobre Costa Rica.

Esta es una oportunidad muy importante para nuestro país pues nos permite completar la información y las respuestas a los Miembros y Observadores del Consejo, en relación con la situación de los Derechos Humanos en Costa Rica. Es también una ocasión propicia para alimentar la reflexión sobre el funcionamiento del EPU y, así, profundizar también en el análisis del Consejo como un todo.

Costa Rica es un país con una larga tradición democrática y una reconocida trayectoria en el cumplimiento y respeto de los Derechos Humanos de todos sus habitantes. Por ello, el ejercicio del EPU ha sido una experiencia importante que le ha permitido evaluar su realidad frente a la percepción externa durante todo el proceso.

De ahí que agradezcamos sinceramente a los Estados Miembros y Estados Observadores del Consejo su participación activa durante la séptima sesión del Grupo de Trabajo del Examen Periódico Universal, en la cual Costa Rica se sometió a ese ejercicio. Les agradecemos por el interés que mostraron en constatar y alentar el progreso de nuestro país en materia de derechos humanos a través de sus comentarios, sus preguntas y sus recomendaciones.

En esta ocasión Costa Rica desea reiterar su firme convicción sobre el valor y potencialidad del mecanismo del EPU. Deseamos reconocer la utilidad de este ejercicio que enriquece el debate entre los países, permite compartir buenas prácticas y puede contribuir al mejoramiento de la situación en sociedades donde el respeto y goce de los derechos humanos tienen límite.

La puesta en práctica de los resultados y recomendaciones del EPU quizás no sean fácilmente palpables a un corto plazo, pero posiblemente lo serán en el futuro.

No obstante, en el afán de que esto último sea posible, Costa Rica considera necesario que este instrumento evolucione positivamente para que sea significativo y útil para cada Estado examinado, en términos de enfoque, pertinencia y fundamento en cada caso específico. Sólo así el proceso incentivará una mejoría en el desempeño en materia de derechos humanos.

Ahora bien, en el proceso interno de análisis, atención y difusión de las recomendaciones que se le plantearon a Costa Rica, hemos reflexionado y hemos concluido que un buen número de ellas hacen referencia a situaciones de las que el Estado costarricense se ocupa regularmente. Muchas además reiteran una misma idea y, en general, están dirigidas a alentar al Estado costarricense a perseverar en su vocación y en su empeño en favor de la promoción y protección de los derechos humanos.

Como ya hemos dicho, agradecemos ese interés en constatar loes esfuerzos que actualmente hace el país; sin embargo, la dinámica derivada de las recomendaciones no ha hecho ni hace más sencillo abordar las situaciones que verdaderamente requieren de medidas y acciones concretas por parte del Estado costarricense. Costa Rica considera que las recomendaciones deberían estar dirigidas hacia áreas particulares donde el rendimiento en materia de Derechos Humanos no es el mejor, donde puede haber ausencia de políticas públicas, lo cual podría derivar en un potencial menoscabo de esos derechos.

Costa Rica tiene varias ideas que podrían contribuir a hacer del EPU un ejercicio más balanceado, justo y efectivo para todos. Estamos conscientes que nuestras preocupaciones son compartidas por muchos otros países y actores interesados. Estamos en el camino de la revisión del Consejo y por lo tanto, ante la mejor ocasión de darle también al EPU herramientas para ser un mecanismo aún más efectivo. Más adelante compartiremos algunas de nuestras ideas sobre el mejoramiento del EPU.

Ahora, pasaremos a dar cuenta sobre algunos aspectos adicionales a lo que informáramos durante la sesión del Grupo de Trabajo. Estos elementos y nuestra posición sobre las recomendaciones los hemos incluido en el documento que presentamos como Addéndum al Informe del Grupo de Trabajo del EPU.

Señor Presidente,

Costa Rica quisiera informar a este Consejo que de las 102 recomendaciones que aparecen en el Informe del Grupo de Trabajo, 3 ya fueron cumplidas en su totalidad. Estas son las referidas a la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; la presentación de los Informes V y VI ante el Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el fortalecimiento de la legislación penal relativa a la trata de niños y mujeres.

Otras 77 recomendaciones coinciden con decisiones y políticas del Estado costarricense que fueron adoptadas y se vienen ejecutando ex officio, con mucha anterioridad al proceso del Examen Periódico Universal.

Al respecto, cabe indicar que dentro de esas políticas y decisiones que ya el país viene ejecutando se encuentran algunas que conciernen a la adopción de instrumentos internacionales, como la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas, firmada por Costa Rica el 6 de febrero de 2007, en trámite de aprobación legislativa desde el 16 de setiembre de 2009. Igualmente, la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, también en trámite de ratificación en la Asamblea Legislativa.

Además, muchas de esas 77 recomendaciones hacían referencia a temas como los derechos de las mujeres, en particular la lucha contra la violencia contra la mujer; los derechos de los niños y la lucha contra la violencia, la explotación sexual y laboral en su contra, el tema de la trata de personas y la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

En materia de género, Costa Rica se complace informar que desde el año 2006 funciona un Comité (interinstitucional e intersectorial) denominado Agenda Legislativa de las Mujeres, cuyo objetivo consiste en impulsar la promulgación de leyes que garanticen los derechos de las mujeres y su efectivo cumplimiento, así como promover cambios normativos y culturales a favor de la igualdad y la equidad entre mujeres y hombres. También es tarea del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) hacer una revisión periódica de la normativa aplicable en este ámbito.

Adicionalmente, los objetivos en materia de lucha contra la violencia contra la mujer, incluida la rehabilitación de las víctimas, están contenidos en la estrategia del Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar (Plan nacional para la atención y la prevención de la violencia intrafamiliar - PLANOVI 2010-2015).

Señor Presidente,

Como ya adelantáramos, el compromiso del Estado costarricense con la promoción de los derechos de las personas menores de edad forma parte integral de la Política Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009-2021, aprobada en setiembre de 2009. En el año 2008 se adoptó la ley de prohibición del castigo físico contra los niños y un año antes se aprobó una reforma al Código Penal a través de la Ley de Fortalecimiento a la Lucha contra la Explotación Sexual de las Personas Menores de Edad. Este nuevo cuerpo normativo ha establecido tipos penales más rigurosos y sanciones más elevadas para aquellos perpetradores de distintas formas de violencia sexual contra los niños.

En otro orden de cosas, en lo que concierne a la trata de personas, con nuevos ajustes normativos en la legislación nacional, la trata es ahora un delito que prevé no solamente la trata internacional, sino también la que afecta a las víctimas dentro del territorio nacional. Además, ya el país ha impulsado importantes medidas en la lucha contra la trata y el tráfico ilícito de personas a través de la Coalición en la materia. En ese sentido, ahora la Ley de Protección de Víctimas y Testigos cuenta con artículos específicos para las víctimas de trata y

la Ley de Migración que entró en vigor el 1 de marzo anterior, contempla su regularización migratoria.

Costa Rica ha sido un gran promotor de la erradicación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, concediéndole una alta prioridad a la prevención. De esa forma, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura efectúa regularmente visitas a los centros de detención.

Ese Mecanismo también efectúa visitas regulares al Centro de Aprehensión para Extranjeros, con el fin de prevenir la comisión de actos de tortura y otros malos tratos y velar por las condiciones en las que se encuentran las personas inmigrantes.

En cuanto a la garantía de los Derechos Humanos para los trabajadores migrantes en Costa Rica, la nueva Ley de Migración, con un especial enfoque en los Derechos Humanos y que entró en vigor recientemente, garantiza una mayor supervisión de las empresas y empleadores para el efectivo respeto de los derechos laborales. Este nuevo cuerpo normativo también estipula que no se podrá detener a una persona extranjera en situación irregular por más de 24 horas, asumiéndose como una infracción administrativa la entrada irregular de personas en el país.

Señor Presidente,

El país no acepta dos de las recomendaciones formuladas. Costa Rica no ha considerado hasta ahora, ni planea considerar en el futuro próximo, la ratificación de la Convención sobre los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares. Desde nuestro punto de vista, este instrumento internacional no refleja un interés común entre países que dan origen a flujos migratorios importantes y aquellos que los reciben. En todo caso, Costa Rica cuenta con legislación y jurisprudencia que consagra los principios de la Convención, garantizando plenos derechos a los trabajadores migratorios y a los miembros de sus familias.

La otra recomendación que no aceptamos hace referencia a una disposición de un sistema de integración regional, que consideramos que no es aplicable en la esfera de los Derechos Humanos sino que más bien corresponde al ámbito político regional de Centroamérica.

Nos complace informar que otra de las recomendaciones que no había gozado de nuestro apoyo en su momento ahora sí cuenta con él y es la relativa a la ratificación del Protocolo Facultativo al Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Existieron 12 recomendaciones que el país se comprometió a examinar y tomar una posición más adelante. Costa Rica acepta ahora 10 de esas recomendaciones, relativas a la elaboración de un plan nacional contra el racismo, así como otras relacionadas a la lucha contra la violencia contra la mujer, la protección a la libertad en la orientación y la identidad sexuales, el fortalecimiento del sistema judicial, mayores garantías a la libertad de prensa y la participación indígena a todos los niveles.

Las recomendaciones en los temas mencionados gozan del apoyo del Estado, teniendo en cuenta que ya se han venido desarrollando acciones en el sentido de asegurar el acceso y goce efectivo de los derechos de las personas respectivamente en cada una de las áreas.

Costa Rica toma nota de las cuatro recomendaciones pendientes. Vale la pena indicar que el país, habiendo elegido la primera mujer Presidenta de la República el pasado 7 de febrero, se encuentra en una etapa de cambio de gobierno y, por tanto, hay una serie de decisiones que deben tomarse a la luz de la definición de políticas y acciones de la nueva administración. Tres de esas recomendaciones tienen relación con los derechos de las personas homosexuales y transgénero. La recomendación restante tiene que ver con la garantía de conferir el mismo rango a todos los matrimonios religiosos, lo cual es un aspecto que debe ser analizado en la Asamblea Legislativa que tendrá una nueva composición a partir de mayo próximo.

Quisiéramos hacer notar que Costa Rica continuará en los esfuerzos constatados por el Consejo durante este ejercicio, de garantizar el mejor nivel de vida a su población, por lo cual se mantendrá comprometida con su modelo de desarrollo y con el Estado Social de Derecho. Cabe recordar que en el contexto latinoamericano, Costa Rica figura entre los países que mayor importancia fiscal y macroeconómica otorgan a la inversión social, lo cual se ha concretado en un conjunto de políticas sociales universales (educación, salud, seguridad social, saneamiento) y políticas selectivas de combate a la pobreza. La inversión pública real acumuló un crecimiento total de cerca del 22% entre el 2006 y el 2008 y de 16% en términos per cápita. La cobertura de los seguros de salud, por otra parte, es la más amplia de América Latina (88,8% de la población total).

En ese sentido, el país se ubica en las más altas posiciones en acumulación de desarrollo humano en la región, con una alta esperanza de vida y baja mortalidad infantil, con uno de los menores niveles de pobreza, desigualdad y mortalidad por homicidios, con buenos

indicadores relativos en el mercado de trabajo y en niveles promedio en los indicadores de educación. En Costa Rica se garantiza el acceso efectivo de todas las personas menores de edad a la educación y a la salud, independientemente de su origen nacional o racial, haciendo prevalecer su interés superior. Vale la pena informar que, según los más recientes datos del Ministerio de Educación, por tercer año consecutivo, durante el 2009 disminuyeron los índices de deserción en secundaria.

Por otra parte, resulta conveniente destacar que Costa Rica hace ingentes esfuerzos y ha logrado importantes resultados en materia de acceso al agua potable y al saneamiento y de esa forma las coberturas de los servicios de agua para consumo humano, a nivel nacional, superan el 97%, ubicándose entre los 3 países con mayores coberturas de América Latina y el Caribe. Adicionalmente, el país hace especiales esfuerzos para llevar soluciones de acceso al agua y sistemas de saneamiento a las poblaciones rurales y menos favorecidas. Actualmente se tramita la nueva Ley de Aguas en la Asamblea Legislativa.

Señor Presidente,

Para concluir, quisiéramos nuevamente manifestar nuestra disposición para aportar visiones constructivas a favor del mecanismo del EPU y procurar que éste sea un instrumento de mayor utilidad para los Estados bajo examen. El resultado del EPU para cada país concernido debe ser una guía en la elaboración y desarrollo de políticas públicas y ejecución de acciones, en particular en aquellas áreas de protección de los Derechos Humanos donde existen falencias de atención urgente por parte del país.

De esa manera, Costa Rica quisiera expresar su preocupación por la patente desarticulación de las recomendaciones que se evidencia en los Informes del Grupo de Trabajo del EPU, lo cual reconocemos que no nos ha afectado con exclusividad. De hecho, el país apoya varias de las ideas que ya se han venido discutiendo en el contexto de la Revisión del Consejo de Derechos Humanos. En particular, hace suyos los planteamientos sobre la importancia de desarrollar fórmulas más claras para que las recomendaciones sean realmente útiles y de mejor calidad, lo que supondría un mejor desempeño de la Troika y de la Oficina del Alto Comisionado, especialmente en el trabajo de agrupamiento y filtro de las recomendaciones. Costa Rica alienta y favorece este proceso.

En términos prácticos, Costa Rica considera que en cada caso la Troika, con el asesoramiento de la Oficina de la Alta Comisionada, haciendo uso de las facultades que les fueron

concedidas en la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, debería descartar como recomendaciones aquellas cuya ejecución se completó, las que forman parte del quehacer normal del Estado concernido, las que no tienen relación con la materia de los Derechos Humanos y las intervenciones que constituyen reconocimientos. A tales efectos ambas instancias cuentan con toda la documentación que, de conformidad con la misma resolución 5/1, debe tenerse como base del examen. Las recomendaciones en sentido estricto tendrían que ser objeto de una síntesis de manera que aparezcan una sola vez en un catálogo que, una vez aceptado por el Estado, refleje sus verdaderos desafíos en materia de derechos humanos. El contenido de cada una de esas recomendaciones tendría que ser tan claro que permitiese al Estado y a los otros actores concernidos ponerlas en práctica.

También en el espíritu de depuración del EPU, consideramos muy relevante que la Alta Comisionada ya se haya manifestado en relación con la necesidad de evitar duplicación y superposición de recomendaciones tanto entre los órganos de tratados como en cuanto a las emanadas de los procedimientos especiales y el EPU. Costa Rica por ello respalda la iniciativa de la Oficina de instaurar un mecanismo de apoyo al seguimiento a las recomendaciones del EPU y la alienta a que éste se convierta en una fórmula de mayor apoyo a los Estados para un mejor tratamiento de las recomendaciones, incluyendo una sistematización de éstas con el objetivo de establecer más claras líneas de implementación, tanto para los países como de seguimiento para el Sistema de Naciones Unidas como un todo.

Esto desde luego deberá contribuir a la continuidad del EPU y facilitará su mejora de cara al segundo ciclo.

De esa forma, Señor Presidente, nuestro país quiere contribuir con el mecanismo del EPU y llevará adelante estas ideas en el marco de los procesos de discusión de cara a la revisión del Consejo de Derechos Humanos.

De nuevo, agradecemos sinceramente los aportes constructivos de los Estados en el marco de nuestro examen y quedamos a la disposición de continuar en el diálogo con ellos y otros actores interesados.

Muchas gracias, Señor Presidente.